



PROCESO

Versión: 08

Código: Gil-F-010

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:

Pública Clasificada:

Pública Reservada:

| | |
|----------------------------|---|
| FECHA: | 21/11/2025 |
| COD REGIONAL: | 85 |
| CENTRO DE COSTO: | CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE |
| COD CENTRO DE COSTO: | 951910 |
| TIPO DE ADQUISICIÓN: | ORDEN DE COMPRA |
| Nº DE ACTO ADMINISTRATIVO: | 150349 |
| RUBRO PRESUPUESTAL | C-3699-1300-15-531058-3699016-02 |
| PROVEEDOR CONTRATISTA: | IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPILESEC S.A.S |
| NIT/CEUDADA DE CIUDADANIA: | 890.921.246 |
| VALOR TOTAL: | \$ 55.666.963,71 |
| FECHA DE VENCIMIENTO: | 21/11/2025 |

Acta N°

1

CIUDAD/MUNICIPIO:

YOPAL

REGIONAL

CASANARE

TIPO DE ENTREGA:

ÚNICA ENTREGA

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:

19/08/2025

OBJETO DEL CONTRATO:
85_0510_399 Contratar la compra de extintores, señalización, mantenimiento y recarga de extintores del SENA Regional Casanare sede Yopal, sub sede Paz de Aríporo y sub sede Monterrey para la vigencia 2025

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS

CANTIDAD BIENES DE CONSUMO

184

RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas de calidad, cantidad, físicas y económicas establecidas por el SENA, según orden de compra N. 150349 del 19/08/2025.

OBSERVACIONES: El contratista cumplió con las condiciones técnicas, físicas de calidad, cantidad y económicas, según la orden de compra N. 150349 del 19/08/2025 de los ITEM referenciados. Según factura N CPM 7353 de fecha 21/11/2025.

| ITEM FACT | ITEM CONT | Artículo | Municipio | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Subtotal |
|-----------|-----------|---|----------------|--------|----------|-----------------|-----------------|
| 1 | 14 | EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | Yopal | Und | 15 | \$ 98.268,16 | \$ 1.474.022,40 |
| 2 | 6 | EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD | Yopal | Und | 2 | \$ 1.424.888,28 | \$ 2.849.776,56 |
| 3 | 26 | EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD | Yopal | Und | 5 | \$ 208.819,84 | \$ 1.044.099,20 |
| 4 | 11 | EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD | Yopal | Und | 2 | \$ 534.333,11 | \$ 1.068.666,22 |
| 5 | 3 | EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD | Yopal | Und | 2 | \$ 2.388.462,15 | \$ 4.776.924,30 |
| 6 | 23 | AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD | Yopal | Und | 50 | \$ 3.821,54 | \$ 191.077,00 |
| 7 | 5 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | Yopal | Und | 123 | \$ 38.850,55 | \$ 4.532.617,85 |
| 8 | 13 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD | Yopal | Und | 66 | \$ 26.814,29 | \$ 1.758.543,14 |
| 9 | 25 | EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | Monterrey | Und | 3 | \$ 65.165,74 | \$ 195.497,22 |
| 10 | 10 | EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD | Monterrey | Und | 1 | \$ 1.234.903,18 | \$ 1.234.903,18 |
| 11 | 2 | EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD | Monterrey | Und | 2 | \$ 180.977,19 | \$ 361.954,38 |
| 12 | 22 | EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD | Monterrey | Und | 2 | \$ 463.068,69 | \$ 926.177,38 |
| 13 | 9 | EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD | Monterrey | Und | 1 | \$ 2.388.462,15 | \$ 2.388.462,15 |
| 14 | 1 | AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD | Monterrey | Und | 50 | \$ 3.439,38 | \$ 171.969,00 |
| 15 | 21 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | Monterrey | Und | 43 | \$ 38.850,55 | \$ 1.584.573,65 |
| 16 | 8 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | Monterrey | Und | 8 | \$ 22.110,34 | \$ 176.882,72 |
| 17 | 28 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD | Monterrey | Und | 3 | \$ 270.237,44 | \$ 810.712,32 |
| 18 | 16 | RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD | Monterrey | Und | 5 | \$ 22.110,34 | \$ 110.551,70 |
| 19 | 20 | RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD | Monterrey | Und | 3 | \$ 240.756,98 | \$ 722.270,94 |
| 20 | 18 | RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD | Monterrey | Und | 10 | \$ 58.687,92 | \$ 586.879,20 |
| 21 | 7 | EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | Paz de Aríporo | Und | 3 | \$ 98.268,16 | \$ 294.804,48 |
| 22 | 15 | EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD | Paz de Aríporo | Und | 1 | \$ 1.424.888,28 | \$ 1.424.888,28 |
| 23 | 27 | EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD | Paz de Aríporo | Und | 2 | \$ 208.819,84 | \$ 417.639,68 |
| 24 | 17 | EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD | Paz de Aríporo | Und | 2 | \$ 534.333,11 | \$ 1.068.666,22 |
| 25 | 19 | EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD | Paz de Aríporo | Und | 1 | \$ 2.388.462,15 | \$ 2.388.462,15 |

| | | | | | | | |
|----|----|---|-----------------|-----|----|--|-------------------------|
| 26 | 12 | AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD | Paz de Arripito | Und | 50 | \$ 3.621,54 | \$ 191.077,00 |
| 27 | 4 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | Paz de Arripito | Und | 50 | \$ 36.850,55 | \$ 1.842.527,50 |
| 28 | 24 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD | Paz de Arripito | Und | 51 | \$ 30.708,79 | \$ 1.586.148,29 |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$ 36.218.773,01 |
| | | | | | | IVA | \$ 6.881.567,05 |
| | | | | | | VALOR DISTRIBUCIÓN, REGIÓN PACÍFICO | \$ 319.174,98 |
| | | | | | | VALOR DISTRIBUCIÓN, ORINOQUIA | \$ 12.247.447,77 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 55.666.933,71 |



Versión: 03

Código:
GRF-F-087

PROCESO

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO DE RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PARA PAGO DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMpra

ENTRADA DE ALMACÉN PARA FASO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

2

Pública Clasificada

Réplica Reservada

110

FORMATO DE RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PARA PAGO DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

2016-10-05

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

| DATOS GENERALES DEL CONTRATO O ORDEN DE COMPRA | | | |
|--|--|---|---------------------|
| CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No. | OC-150349 DE 2025 | FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 19/08/2025 |
| REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | CASANARE Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare | POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN | 36-02-00-085-951910 |
| CONTRATISTA | IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPILESEG S.A.S | NIT o CÉDULA | |
| OBJETO CONTRACTUAL | 85_9519_399 Contratar la compra de extintores, señalización, mantenimiento y recarga de extintores del SENA Regional Casanare sede Yopal, subsede Paz de Ariporo y subsede Monterrey para la vigencia 2025 | | |
| No. FACTURA OBJETO DE PAGO | CFM 7706 | FECHA DE LA FACTURA | 21/11/2025 |
| ORDENADOR DEL GASTO | JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA | CARGO | Directora Regional |

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES:

2013年卷二

2020-02-20

SUBTOTAL

22.529.066,80

IV A . . .

6.881.567,05

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la información que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervisión que se anexa para el Trámite del pago.

DATOS SUPERVISOR

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------|----------------------------------|---|
| NOMBRE | ORFY STELLA PEREZ HOLGUIN | CARGO | Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano |
| No. CÉDULA | 46,370,259 | <i>Orfy Stella Pérez Holguín</i> | |
| CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL | OSPEREZ@SENA.EDU.CO | | |

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.



**Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA Regional Casanare
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

IMPLESEG SAS
N.I.T. 890921246
Calle 33 # 44A - 09
Bogota,
Atte: EMANUEL MONSALVE MONTOYA
MONSALVE MONTOYA
asesorlicitaciones@impleseg.com
Teléfono: +1 (313) 399-3673

Número de Orden **150349**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Atención a Emergencias**
Fecha de Emisión **19/08/25**
Fecha de Vencimiento **21/11/25**
Comprador **Fernando Barrero Caballero**
Ordenador del gasto **Fernando Barrero Caballero**
Supervisor **Orfy Stella Pérez Holguín**
Teléfono **3143014672 / 3212323093**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **CONTRATAR LA COMPRA DE
EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y
RECARGA DE EXTINTORES DEL SENA REGIONAL
CASANARE SEDE YOPAL, SUBSEDE PAZ DE
ARIPORO Y SUBSEDE MONTERREY.**

Enviar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA Regional Casanare
Carrera 19 No. 36 - 68
Yopal
Atte: Fernando Barrero Caballero

Facturar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA Regional Casanare
Carrera 19 No. 36 - 68
Yopal,
Atte: Fernando Barrero Caballero

| Línea Presupuesto | Descripción | Cant. Unidad | Precio | Total |
|-------------------|--|--------------|--------------|--------------|
| 1 | CDP 7325 ate01C1-003EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 15.0 Unidad | 98.268,16 | 1.474.022,40 |
| 2 | CDP 7325 ate01C1-006EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD | 2.0 Unidad | 1.424.888,28 | 2.849.776,56 |
| 3 | CDP 7325 ate01C1-007EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD | 5.0 Unidad | 208.819,84 | 1.044.099,20 |
| 4 | CDP 7325 ate01C1-024EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD | 2.0 Unidad | 534.333,11 | 1.068.666,22 |
| 5 | CDP 7325 ate01C1-020EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD | 2.0 Unidad | 2.388.462,15 | 4.776.924,30 |
| 6 | CDP 7325 ate01C1-033AVISO O SEÑALIZACI'N DEL EXTINTOR / UNIDAD | 50.0 Unidad | 3.821,54 | 191.077,00 |
| 7 | CDP 7325 ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 123.0 Unidad | 36.850,55 | 4.532.617,65 |
| 8 | CDP 7325 ate01C1-037MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD | 66.0 Unidad | 26.614,29 | 1.756.543,14 |
| 9 | CDP 7325 ate01C1-003EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 3.0 Unidad | 85.165,74 | 255.497,22 |
| 10 | CDP 7325 ate01C1-006EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD | 1.0 Unidad | 1.234.903,18 | 1.234.903,18 |
| 11 | CDP 7325 ate01C1-007EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD | 2.0 Unidad | 180.977,19 | 361.954,38 |
| 12 | CDP 7325 ate01C1-024EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD | 2.0 Unidad | 463.088,69 | 926.177,38 |

| Línea Presupuesto | | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------------------|----------|---|-------|--------|---------------|--------------------------|
| 13 | CDP 7325 | ate01C1-020EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD | 1.0 | Unidad | 2.388.462,15 | 2.388.462,15 |
| 14 | CDP 7325 | ate01C1-033AVISO O SEÑALIZACI'-N DEL EXTINTOR / UNIDAD | 50.0 | Unidad | 3.439,38 | 171.969,00 |
| 15 | CDP 7325 | ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 43.0 | Unidad | 36.850,55 | 1.584.573,65 |
| 16 | CDP 7325 | ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 8.0 | Unidad | 22.110,34 | 176.882,72 |
| 17 | CDP 7325 | ate01C1-043RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD | 3.0 | Unidad | 270.237,44 | 810.712,32 |
| 18 | CDP 7325 | ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD | 5.0 | Unidad | 22.110,34 | 110.551,70 |
| 19 | CDP 7325 | ate01C1-061RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD | 3.0 | Unidad | 240.756,98 | 722.270,94 |
| 20 | CDP 7325 | ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 10.0 | Unidad | 58.687,92 | 586.879,20 |
| 21 | CDP 7325 | ate01C1-003EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 3.0 | Unidad | 98.268,16 | 294.804,48 |
| 22 | CDP 7325 | ate01C1-006EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD | 1.0 | Unidad | 1.424.888,28 | 1.424.888,28 |
| 23 | CDP 7325 | ate01C1-007EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD | 2.0 | Unidad | 208.819,84 | 417.639,68 |
| 24 | CDP 7325 | ate01C1-024EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD | 2.0 | Unidad | 534.333,11 | 1.068.666,22 |
| 25 | CDP 7325 | ate01C1-020EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD | 1.0 | Unidad | 2.388.462,15 | 2.388.462,15 |
| 26 | CDP 7325 | ate01C1-033AVISO O SEÑALIZACI'-N DEL EXTINTOR / UNIDAD | 50.0 | Unidad | 3.821,54 | 191.077,00 |
| 27 | CDP 7325 | ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 50.0 | Unidad | 36.850,55 | 1.842.527,50 |
| 28 | CDP 7325 | ate01C1-037MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD | 51.0 | Unidad | 30.708,79 | 1.566.148,29 |
| 29 | CDP 7325 | ate01Servicio de distribucion Region Pacifico sur | 1.0 | Unidad | 319.174,98 | 319.174,98 |
| 30 | CDP 7325 | ate01Servicio de distribucion Region Orinoquia | 1.0 | Unidad | 12.247.447,77 | 12.247.447,77 |
| 31 | CDP 7325 | ate01-IVA | 1.0 | Unidad | 6.881.567,05 | 6.881.567,05 |
| | | | | | | 55.666.963,71 COP |



| | | | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--|-------------------|
| PROCESO | | | | |
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | |
| INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | | Pública Reservada |

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA NRO. 150349 del 2025

En mi calidad de supervisora de la orden de compra N. 150349 del 2025 de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|--|--|
| CONTRATANTE | CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE |
| TIPO DE CONTRATO | ORDEN DE COMPRA |
| ORDEN DE COMPRA NRO. | 150349 del 2025 |
| OBJETO | 85_9519_399 Contratar la compra de extintores, señalización, mantenimiento y recarga de extintores del SENA Regional Casanare sede Yopal, subsede Paz de Ariporo y subsede Monterrey para la vigencia 2025. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO | 19/08/2025 |
| FECHA DE INICIO | 25/08/2025 |
| PLAZO INICIAL | TRES (03) meses |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | 21/11/2025 |
| RAZÓN SOCIAL | IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S |
| CC o NIT | 890.921.246 - 6 |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | ANDREA ESCOBAR CASTRO |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL | 43.159.082 de Medellín |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | El lugar de ejecución del contrato será Los lugares de ejecución del contrato se contratan para la sede Principal ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 19 No. 36 – 68; subsede Paz de Ariporo, ubicada en el predio El Cerrojo Km 6 vía Paz de Ariporo – Yopal; subsede Monterrey ubicada en el Km. 4 vía Monterrey – Aguazul, vereda Bella Vista |



| | |
|---------------|--|
| VALOR INICIAL | <p>Cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos. MCTE. (\$55.666.963,71)</p> |
| | <p>El SENA cancelará al contratista en UN (01) ÚNICO PAGO del 100%, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios, allegando los siguientes documentos.</p> <p>El SENA cancelará al contratista en UN (01) ÚNICO PAGO del 100%, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios, allegando los siguientes documentos:</p> <p>De conformidad con la cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, el Proveedor debe facturar de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p> |
| FORMA DE PAGO | <p>Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <p>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</p> <p>(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).</p> <p>Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</p> <p>(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</p> <p>(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</p> <p>El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.</p> <p>Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual</p> |
|--|--|



| | |
|--|--|
| | <p>deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.</p> <p>En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.</p> <p>Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:</p> |
|--|--|



| | |
|---|---|
| | <p>"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto).</p> <p>Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.</p> <p>En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</p> |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 7325 del 15/01/2025 |
| CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL | 216425 del 21/08/2025 |
| VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO | Cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos. MCTE. (\$55.666.963,71) |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA | N/A |
| VALOR TOTAL PAGADO | N/A |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | Cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos. MCTE. (\$55.666.963,71) |
| SUPERVISOR | ORFY STELLA PEREZ HOLGUIN |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN | N/A |
| MODIFICACIÓN NRO. | N/A |



| | |
|-----------------------------------|-----|
| CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO | N/A |
| CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| CESIÓN DE CONTRATO | N/A |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN | N/A |
| FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN | N/A |

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción de orden de compra No.OC-150349 DE 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

| OBLIGACIONES | ¿CUMPLIÓ? SI / NO | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|----------------------|---|
| 1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18. | Si | El proveedor constituyó la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, cumpliendo con el valor, amparos y vigencia estipulados. |
| 2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del | Si | El proveedor entregó los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo en los tiempos y cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. |



| | | |
|---|----|---|
| proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. | | |
| 3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco. | SI | El proveedor mantiene vigentes todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarias para la prestación y entrega de los elementos durante toda la vigencia del Acuerdo Marco. |
| 4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones. | SI | El proveedor entregó los elementos conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 3 del pliego de condiciones. |
| 5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la | SI | El proveedor entregó a la Entidad Compradora el certificado de importación correspondiente a los elementos que lo requerían. |



| | | |
|--|----|---|
| Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran. | | |
| 6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas. | SI | El proveedor solicitó a la Entidad Compradora la información, formatos y plazos necesarios para el trámite de pago de sus facturas. |
| 7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. | SI | El proveedor cotizó en todos los eventos de cotización de las categorías y segmentos adjudicados, salvo en los casos de mora debidamente notificados. |
| 8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora. | SI | El proveedor garantizó la oportuna y correcta prestación de los servicios complementarios de la categoría 1, coordinando previamente con la Entidad Compradora. |
| 9. Contar con stock suficiente de productos para | SI | El proveedor demuestra contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad |



| | | |
|--|----|---|
| atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. | | Compradora y cumplir con su obligación de cotizar en todos los eventos. |
| 10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. | SI | El proveedor garantiza la calidad y correcto funcionamiento de todos los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo entregados. |
| 11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen. | SI | El proveedor responde por las condiciones de garantía de los elementos entregados, independientemente de cualquier proceso de tercerización. |



| | | |
|---|----|---|
| 12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | SI | El proveedor se abstuvo de modificar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y los formatos de la Tienda Virtual del Estado. |
| 13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones. | SI | El proveedor entregó los elementos y servicios complementarios de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. |
| 14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y | SI | El proveedor asume el pago de todas las obligaciones laborales, fiscales, tributarias y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. |



| | | |
|---|----|--|
| <p>servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.</p> | | |
| 15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | SI | El proveedor cumple con todos los Términos y Condiciones establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. |
| 16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. | SI | El proveedor remitió a la Entidad Compradora los soportes que demuestran estar al día con los aportes al sistema de seguridad social y salud. |
| 17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la | SI | El proveedor cumple con las disposiciones del Acuerdo Marco durante toda la vigencia de las Órdenes de Compra, incluso si estas exceden la vigencia del acuerdo. |



| | | |
|--|----|--|
| vigencia del Acuerdo Marco. | | |
| 18. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos. | SI | El proveedor se abstuvo de cotizar precios superiores a los precios máximos permitidos, de acuerdo con el procedimiento de la Cláusula 8. |
| 19. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos | SI | El proveedor garantiza el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad definidos por el Gobierno Nacional para la entrega de los bienes. |



| | | |
|--|----|--|
| únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora. | | |
| 20. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)). | SI | El proveedor realizó las capacitaciones establecidas en el Anexo 5 cuando la Entidad Compradora así lo requirió, conforme a su categoría y segmento. |
| 21. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados | SI | El proveedor reemplazó de forma provisional los extintores de la Entidad Compradora al momento de retirarlos para servicio, cumpliendo con las mismas especificaciones técnicas. |



| | | |
|---|----|---|
| inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1)). | | |
| 22. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización. | SI | El proveedor asumió el costo de transporte de los elementos de la categoría 1 cuando no pudo realizar el mantenimiento en las instalaciones de la Entidad Compradora. |
| 23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) | SI | El proveedor mantiene durante la vigencia del contrato las condiciones con las que obtuvo puntaje técnico adicional (capacitaciones, cobro de distribución, vinculación de población vulnerable, etc.). |



| | | |
|---|----|---|
| vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente. | | |
| 24. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso. | SI | El proveedor coordinó con el supervisor de la Entidad Compradora las fechas de prestación de los servicios complementarios de la categoría 1. |
| 25. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes. | SI | El proveedor se abstuvo de entregar productos defectuosos que pudieran comprometer la seguridad de los usuarios o sus bienes. |
| 26. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten | SI | El proveedor tomó las medidas correctivas inmediatas para retirar del mercado cualquier producto defectuoso que se hubiera presentado. |
| 27. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, | SI | El proveedor informó de manera inmediata a la Entidad Compradora sobre cualquier hecho que pudiera generar un evento adverso contra la salud o seguridad de las personas. |



| | | |
|---|----|--|
| la vida o la seguridad de las personas. | | |
| 28. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo. | SI | El proveedor remitió a Colombia Compra Eficiente el reporte del sistema Fosyga o Sispro cuando le fue solicitado, para verificar la vinculación de personas con primer empleo. |
| 29. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas. | SI | El proveedor cumple con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas. |
| 30. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | SI | El proveedor suscribió el acta de inicio de la Orden de Compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su colocación en la Tienda Virtual. |
| 31. Entregar durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones | SI | El proveedor entregó las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. |



| | | |
|---|--|--|
| técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones. | | |
|---|--|--|

| OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | ¿CUMPLIÓ? SI / NO | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|--|----------------------|---|
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. | SI | El proveedor presentó el certificado de implementación del SG-SST, debidamente firmado por su Representante Legal y responsable del SG-SST. |
| 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional | SI | El proveedor presentó la fotocopia de cédula, el certificado del curso de SG-SST y la licencia del profesional Responsable del SG-SST. |



| | | |
|---|----|--|
| Responsable del SG-SST. | | |
| 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto No. 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución No. 0312-2019 | SI | El proveedor presentó la evaluación de estándares mínimos y su respectivo plan de acción, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. |
| 4. Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. | SI | El proveedor presentó los protocolos de bioseguridad vigentes, de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la norma que la modifique. |

| OBLIGACIONES AMBIENTALES | ¿CUMPLIÓ? SI / NO | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|--|----------------------|---|
| 1. Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) | SI | El proveedor presentó la ficha técnica de los extintores en los casos de compra, cumpliendo con la regulación ambiental vigente. |
| 2. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina | SI | El proveedor dispuso de extintores de reemplazo para suplir aquellos que se encontraban en proceso de mantenimiento. |
| 3. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los | SI | El proveedor presentó el informe detallando las acciones realizadas para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados durante la recarga y mantenimiento. |



| | | |
|---|--|--|
| residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento | | |
|---|--|--|

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el (10%) de la orden de compra; Duración de la orden de compra y seis (6) meses más en todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe ser vigente hasta la liquidación de la orden de compra.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** por el (10%) de la orden de compra; Duración de la orden de compra y seis (6) meses más en todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe ser vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

| GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | | | |
|------------------------------------|-----------------------------|------------|-----------------|
| ASEGURADORA | Chubb Seguros Colombia S.A. | | |
| NRO. DE PÓLIZA | 80701 | | |
| CERTIFICADO O ANEXO | 0 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | 20/08/2025 | | |
| FECHA APROBACIÓN | 22/08/2025 | | |
| AMPARO | VIGENCIA | | VALOR |
| | DESDE | HASTA | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 19/08/2025 | 21/05/2026 | \$ 5,566,696,30 |



| | | | |
|--------------------------------------|------------|------------|-----------------|
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 19/08/2025 | 21/05/2026 | \$ 5,566,696,30 |
|--------------------------------------|------------|------------|-----------------|

3.2 Cumplimiento del objeto

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales según acta de recibido a satisfacción, cumpliendo con las condiciones técnicas, físicas de calidad, cantidad y económicas, según Orden de Compra N. 150349 suscrita el 19 de agosto de 2025.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Componente SST.

La Profesional de Apoyo al Componente de SST se permite indicar que el Contratista **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S.** identificada con NIT. 890.921.246 - 6 y representada Legalmente por **ANDREA ESCOBAR CASTRO**, cumplió con cada uno de los requisitos y obligaciones precontractuales y Contractuales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la orden de compra N. 150349 suscrita el 19 de agosto de 2025

Componente Ambiental

La Profesional de Apoyo al Componente Ambiental se permite indicar que el Contratista **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S.** identificada con NIT. 890.921.246 - 6 y representada Legalmente por **ANDREA ESCOBAR CASTRO**, cumplió con cada uno de los requisitos y obligaciones precontractuales y Contractuales Ambientales de la orden de compra N. 150349 suscrita el 19 de agosto de 2025.

Por lo anterior y, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) en el marco de la orden de compra N.OC-150349 DE 2025, el contratista ha presentado información requerida, anexo a la presentación del presente informe, garantizando así el cumplimiento de las directrices establecidas, lo que asegura la implementación de medidas de seguridad y salud laboral conforme a las normativas vigentes y el cumplimiento de las obligaciones legales y operativas requeridas.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por **ORFY STELLA PEREZ HOLGUIN**, Coordinadora Grupo Gestión De Talento Humano, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.



3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el día x de xxxx del 2025 por parte de Eder Francisco Montes Bello, con CC. 6.894.085 revisor fiscal TP 28448 -T y ANDREA ESCOBAR CASTRO, identificado (a) con CC. 43.159.082, representante legal de IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S, identificado con NIT. 890.921.246-6, certifica que se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado: julio (pensión) y agosto (salud) | Planilla nro. 798142411 del 11/08/2025 |
| | Periodo reportado: agosto (pensión) y septiembre (salud) | Planilla nro. 7985400118 del 08/09/2025 |
| | Periodo reportado: septiembre (pensión) y octubre (salud) | Planilla nro. 7990546333 del 08/10/2025 |
| | Periodo reportado: octubre (pensión) y noviembre (salud) | Planilla nro. 7994142768 del 10/11/2025 |

¿Qué vas a consultar hoy?

Aquí puedes explorar las planillas disponibles para pago, revisar tus comprobantes de pago y acceder a certificados por cotizante. Elige la opción que necesitas:

Los campos marcados con * son obligatorios para garantizar la información esencial.

Datos del aportante:

Tipo de documento *

NIT

No. de documento *

890921246



Planillas disponibles para pago



Soportes de pago



Certificados por cotizante

Esta opción te permite generar los soportes de pago de tus planillas, creadas a través de nuestros canales de asesoría ó el portal transaccional, pagadas en puntos presenciales ó a través de PSE.

No. de planilla *

7981424411

Administradora de riesgos *

14-II - ARL SURA

No Cofizo ARL

Buscar

Tus resultados:

| No. Planilla | Tipo planilla | Valor pagado | Estado | Forma de presentación | Período liquidado | Enviar comprobante de pago | Soporte de pago |
|--------------|---------------|--------------|--------|-----------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|
| 7981424411 | E | \$73.412.300 | PAGADA | SUCURSAL | 2025-07 | | |



CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE



Certificamos que IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S A S. con documento NIT 890921246, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) ANDREA ESCOBAR CASTRO con documento CC 43159082, como se detalla a continuación:

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | |
|--|----------------|--------------------------|
| Número de Planilla | 7981424411 | Tipo de Planilla |
| Periodo Cotizado Otros | JULIO/2025 | Periodo Cotización Salud |
| Fecha Pago | 2025/08/11 | Número de Autorización |
| E-EMPLEADOS | | |
| | AGOSTO/2025 | |
| | 1692807743 | |
| APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL | | |
| PENSIÓN | Administradora | 25-14 COLPENSIONES |
| Días | 30 Tarifa | 16,000 % |
| Indicador tarifa especial | Normal | |
| SALUD | Administradora | EPS010 - SURAMERICANA DE |
| Días | 30 Tarifa | 12,500 % |
| RIESGOS PROFESIONALES | Administradora | 14-11 - ARL SURA |
| Días | 30 Tarifa | 0,522 % |
| Clase de Riesgo | 1 | |
| APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES | | |
| Administradora | Días Cotizados | Tarifa |
| CCF04 - CAJA DE COMPENSACION | 30 a/c | 4,000 % |
| PASENA - SENA | 30 | 2,000 % |
| PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR | 30 | 3,000 % |

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada

Planilla Pagada

¿Qué vas a consultar hoy?

Aquí puedes explorar las planillas disponibles para pago, revisar tus comprobantes de pago y acceder a certificados por cotizante. Elige la opción que necesitas:

Los campos marcados con * son obligatorios para garantizar la información esencial.

Datos del aportante:

Tipo de documento *

No. de documento *



Esta opción te permite generar los soportes de pago de tus planillas, creadas a través de nuestros canales de asesoría o el portal transaccional, pagadas en puntos presenciales o a través de PSE.

No. de planilla *

Administradora de riesgos *

No Cotizo ARL

Tus resultados:

| No. Planilla | Tipo planilla | Valor pagado | Estado | Forma de presentación | Periodo liquidado | Enviar comprobante de pago | Soporte de pago |
|--------------|---------------|--------------|--------|-----------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|
| 7985400118 | E | \$80,385.200 | PAGADA | SUCURSAL | 2025-08 | | |

**CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE**

Certificamos que **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S.**, con documento NIT 890921246, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) **ANDREA ESCOBAR CASTRO** con documento CC 43159082, como se detalla a continuación:

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | |
|--|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Número de Planilla | 7985400118 | Tipo de Planilla | E-EMPLEADOS |
| Periodo Cotizado Otros | AGOSTO/2025 | Periodo Cotización Salud | SEPTIEMBRE/2025 |
| Fecha Pago | 2025/09/08 | Número de Autorización | 1762014930 |
| APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| PENSIÓN | | | |
| Días | 30 | Administradora | 26-14 COLPENSIONES |
| Indicador tarifa especial | Normal | Tarifa | 16,000 % |
| SALUD | | | |
| Días | 30 | Administradora | EPS010 - SURAMERICANA DE |
| | | Tarifa | 12,500 % |
| RIESGOS PROFESIONALES | | | |
| Días | 30 | Administradora | 14-11 - ARL SURA |
| Clase de Riesgo | 1 | Tarifa | 0,522 % |
| APORTES REALIZADOS A PARAIFISCALES | | | |
| Administradora | Días Cotizados | Tarifa | |
| CCF04 - CAJA DE COMPENSACION | 30 Oct | 4,000 % | |
| PASENA - SENA | 30 | 2,000 % | |
| PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR | 30 | 3,000 % | |

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria); NO

Planilla Pagada

¿Qué vas a consultar hoy?

Aquí puedes explorar las planillas disponibles para pago, revisar tus comprobantes de pago y acceder a certificados por cotizante. Elige la opción que necesitas:

Los campos marcados con * son obligatorios para garantizar la información esencial.

Datos del aportante:*

Tipo de documento *

NIT

No. de documento *

890921246



Planillas disponibles para pago



Soportes de pago



Certificados por cotizante

Esta opción te permite generar los soportes de pago de tus planillas, creadas a través de nuestros canales de asesoría o el portal transaccional, pagadas en puntos presenciales o a través de PSE.

No. de planilla *

7990546333

Administradora de riesgos *

14-II - ARL SURA

No Cotizo ARL

Tus resultados:

| No. Planilla | Tipo planilla | Valor pagado | Estado | Forma de presentación | Periodo liquidado | Enviar comprobante de pago | Soporte de pago |
|--------------|---------------|--------------|--------|-----------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|
| 7990546333 | E | \$75.005.400 | PAGADA | SUCURSAL | 2025-09 | | |



CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE



Certificamos que IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S. con documento NIT 890921246, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) ANDREA ESCOBAR CASTRO con documento CC 43159082, como se detalla a continuación:

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | |
|--|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| Número de Planilla | 7990546333 | Tipo de Planilla | E-EMPLEADOS |
| Período Cotizado Otros | SEPTIEMBRE/2025 | Período Cotización Salud | OCTUBRE/2025 |
| Fecha Pago | 2025/10/08 | Número de Autorización | 1837578621 |
| APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| PENSION | | Administradora | 25-14 COLPENSIONES |
| Días | 30 | Tarifa | 16,000 % |
| Indicador tarifa especial | | Normal | |
| SALUD | | Administradora | EPS010 - SURAMERICANA DE |
| Días | 30 | Tarifa | 12,500 % |
| RIESGOS PROFESIONALES | | Administradora | 14-11 - ARL SURA |
| Días | 30 | Tarifa | 0,522 % |
| APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES | | | |
| Administradora | Días Cotizados | Tarifa | |
| CCF04 - CAJA DE COMPENSACION | 30 achi | 4,000 % | |
| PASENA - SENA | 30 | 2,000 % | |
| PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR | 30 | 3,000 % | |

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada

¿Qué vas a consultar hoy?

Aquí puedes explorar las planillas disponibles para pago, revisar tus comprobantes de pago y acceder a certificados por cotizante. Elige la opción que necesitas:

Los campos marcados con * son obligatorios para garantizar la información esencial.

Datos del aportante:

Tipo de documento *

No. de documento *



Planillas disponibles para pago



Soportes de pago



Certificados por cotizante

Esta opción te permite generar los soportes de pago de tus planillas, creadas a través de nuestros canales de asesoría o el portal transaccional, pagadas en puntos presenciales o a través de PSE.

No. de planilla *

Administradora de riesgos *

No Cotizo ARL

Tus resultados:

| No Planilla | Tipo planilla | Valor pagado | Estado | Forma de presentación | Período liquidado | Enviar comprobante de pago | Soporte de pago |
|-------------|---------------|--------------|--------|-----------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|
| 7994142768 | E | \$64,393,400 | PAGADA | SUCURSAL | 2025-10 | | |



CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE



Certificamos que IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S. con documento NIT 890921246, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) ANDREA ESCOBAR CASTRO con documento CC 43159082, como se detalla a continuación:

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | |
|--|--------------|--------------------------|--------------------------|
| Número de Planilla | 7094142768 | Tipo de Planilla | E-EMPLEADOS |
| Período Cotizado Otros | OCTUBRE/2025 | Período Cotización Salud | NOVIEMBRE/2025 |
| Fecha Pago | 2025/11/10 | Número de Autorización | 1917504502 |
| APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| PENSIÓN | | Administradora | 25-14 COLPENSIONES |
| Días | 30 | Tarifa | 16,000 % |
| Indicador tarifa especial | | Normal | |
| SALUD | | Administradora | EPS010 - SURAMERICANA DE |
| Días | 30 | Tarifa | 12,500 % |
| RIESGOS PROFESIONALES | | Administradora | 14-11 - ARL SURA |
| Días | 30 | Tarifa | 0,522 % |
| Clase de Riesgo | 1 | | |
| APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES | | | |
| Administradora | | Días Cotizados | Tarifa |
| CCF04 - CAJA DE COMPENSACION | | 30 a/cb | 4,000 % |
| PASENA - SENA | | 30 | 2,000 % |
| PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR | | 30 | 3,000 % |

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 20/08/2025 a la funcionaria Orfy Stella Pérez Holguín, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 46.370.259 desde el 20/08/2025 hasta el día que se requiera para la ejecución y cierre del contrato.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

N/A

5. ASPECTOS FINANCIEROS



5.1 Pagos realizados

En atención a lo estipulado en la forma de pago establecida en el numeral 2.12 del estudio previo, no se han realizado pagos al contratista.

5.2 Estado financiero

| CONCEPTO | VALOR |
|--|------------------|
| Valor inicial del negocio jurídico | \$ 55.666.963,71 |
| Adiciones o disminuciones del negocio jurídico | \$ 0,00 |
| Valor de las reducciones | \$ 0,00 |
| Valor final del negocio jurídico | \$ 55.666.963,71 |
| Valor ejecutado | \$ 55.666.963,71 |
| Valor pagado | \$ 0,00 |
| Valor por pagar | \$ 55.666.963,71 |
| Valor a liberar | \$ 0,00 |

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Pagar al contratista el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS. M/CTE (\$55.666.963,71)
- Realizar la terminación y liquidación de la orden de compra N. 150349 del 2025, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto contractual.

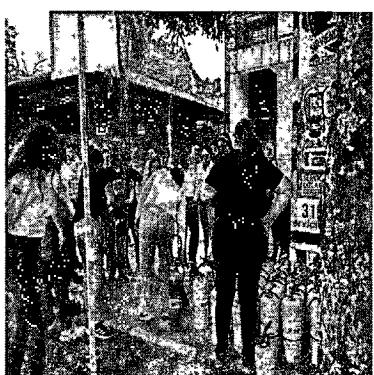
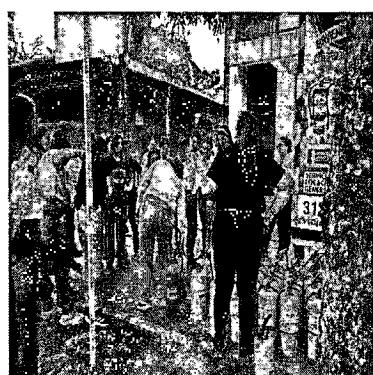
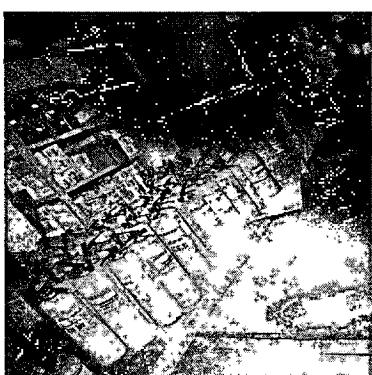
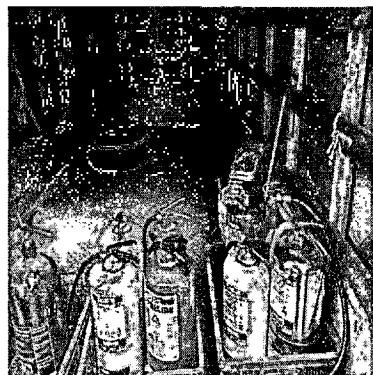
Para constancia se firma el XX de noviembre de 2025.

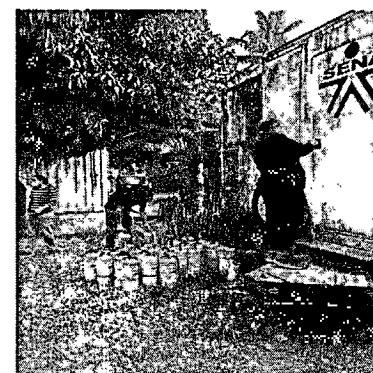
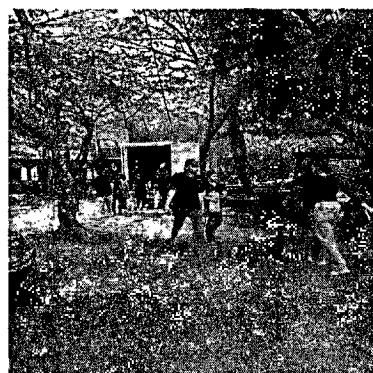
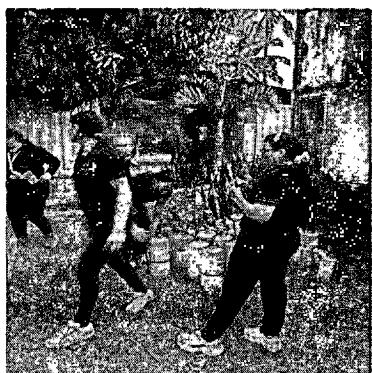
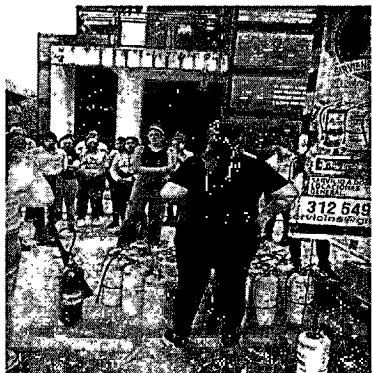
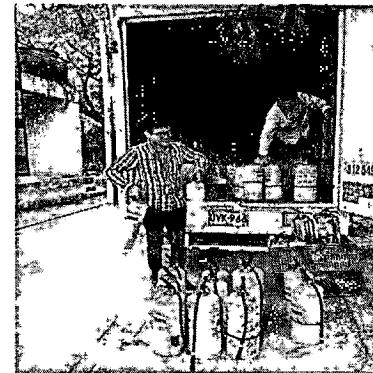

Myriam Aleidy Sanchez Cuellar
ORFY STELLA PEREZ HOLGUIN

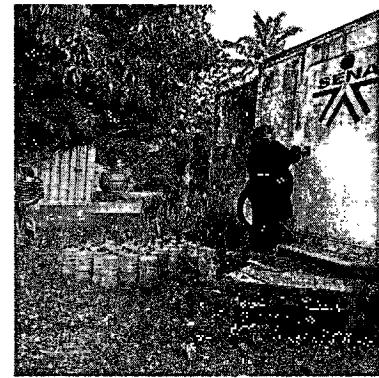
Supervisora de orden de compra N. 150349 del 2025

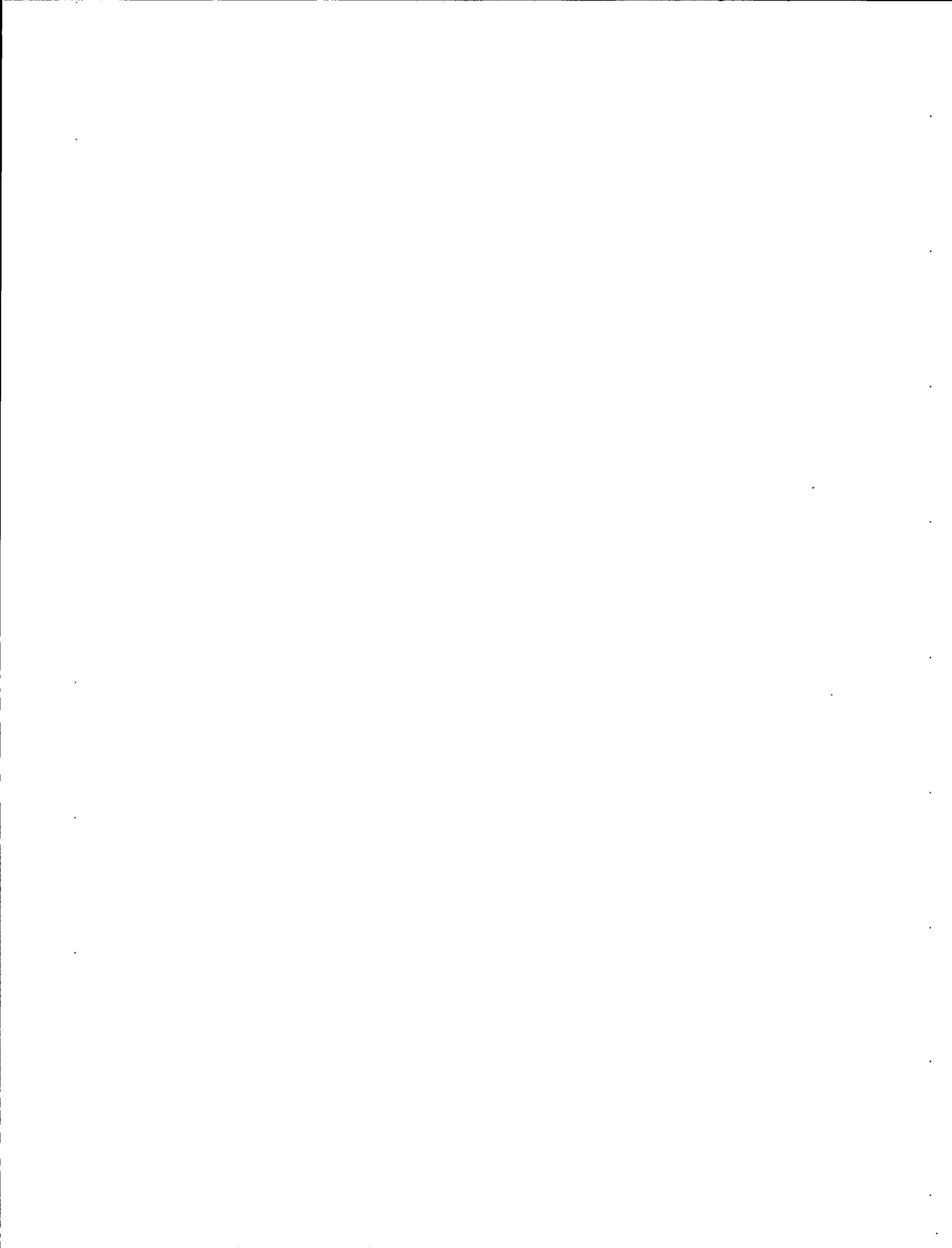
Elaboró: Myriam Aleidy Sanchez Cuellar – Apoyo Profesional Contratada 

Anexo Fotográfico











Bogotá noviembre de 2025

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CASANARE

Supervisor asignado

Ciudad

Referencia: Informe técnico orden de compra No. 150349

Justificación: CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL SENA REGIONAL CASANARE SEDE YOPAL, SUBSEDE PAZ DE ARIPORO Y SUBSEDE MONTERREY.

IMPLESEG S.A.S: somos una empresa comercial, industrial y de servicios, con 45 años de participación y experiencia en el mercado de la seguridad industrial y la protección contra incendios en Colombia. Todos nuestros procesos han sido documentados, auditados y certificados por el ICONTEC, bajo las normas en ISO 9001:2015, ISO 14001-2015 y ISO 45001-2015.

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES

Descripción:

| Item | Artículo | Departamento | Municipio | Dirección de entrega | Cantidad |
|------|---|--------------|-------------|----------------------|----------|
| 7 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | Casanare | Yopal | Carrera 19 No. 36-6 | 123 |
| 8 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD | Casanare | Yopal | Carrera 19 No. 36-6 | 66 |
| 15 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | Casanare | Monterrey | Km. 4 vía Monterrey | 43 |
| 16 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | Casanare | Monterrey | Km. 4 vía Monterrey | 8 |
| 17 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD | Casanare | Monterrey | Km. 4 vía Monterrey | 3 |
| 18 | RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD | Casanare | Monterrey | Km. 4 vía Monterrey | 5 |
| 19 | RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD | Casanare | Monterrey | Km. 4 vía Monterrey | 3 |
| 20 | RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD | Casanare | Monterrey | Km. 4 vía Monterrey | 10 |
| 27 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | Casanare | Paz de Arip | El Cerrojo Km 6 vía | 50 |
| 28 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD | Casanare | Paz de Arip | El Cerrojo Km 6 vía | 51 |



1 (800) 501 5395

impleseg@impleseg.com

1 (800) 500 3993

impleseg.mantenimiento@impleseg.com



Los procedimientos, para el servicio de inspección, mantenimiento, recarga y ensamble de extintores son llevados a cabo bajo el estricto cumplimiento de las normas NFPA-10, NTC-2885 y NTC-3808 "Talleres para mantenimiento y recarga de extintores"

De acuerdo al cronograma establecido se procedió a recoger los extintores para realizar el mantenimiento y recarga, de acuerdo al procedimiento estipulado en la norma, sin obviar ningún paso. Para garantizar que la sede no quede desprotegida mientras se realiza el mantenimiento se dejó como mínimo el 50% de extintores de préstamo.

Cuando ingresa un equipo a la planta de producción se realiza una inspección inicial donde se verifica el estado del equipo y si está apto para realizarle el mantenimiento, de acuerdo al diagnóstico se pasó al área correspondiente y se realizó la revisión técnica de las partes mecánicas del equipo, agente extintor y medios expelentes establecidos por la norma NTC 2885 DE 2009, y la NFPA 10 2022, en caso de requerir se dejará constancia para los extintores de Co2 de acuerdo a la NTC2885 capítulo 8 se recomienda realizar pruebas hidrostáticas próximos mantenimiento de acuerdo a la norma.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó el servicio bajo la NTC-2885 tener en cuenta **CAPÍTULO 1. ADMINISTRACIÓN 1.1* ALCANCE - 1.2* OBJETO**

Por consiguiente, el propietario de los extintores en su capítulo 1.2 la norma está destinada para la correcta, selección, distribución, inspección, mantenimiento y recarga de los extintores, de igual manera se recomienda las pruebas hidrostáticas para los extintores de Co2 de acuerdo a la tabla del capítulo 8-NTC2885



www.implesec.com

15041 591 6258

implesco.com.mx

CAPÍTULO 8. PRUEBA HIDROSTÁTICA 8.1 GENERAL

Tabla 8.3.1. Intervalos de prueba hidrostática para extintores

| Tipo de Extintor | Intervalos de prueba (años) |
|--|-----------------------------|
| Agua presurizada, niebla de agua, chorro cargado y/o anticongelante | 5 |
| Agente humectante | 5 |
| APFF (espuma formadora de película acuosa) | 5 |
| FFFP (espuma fluoroprotérfica formadora de película) | 5 |
| Químico seco con casco de acero inoxidable | 5 |
| Dióxido de carbono | 5 |
| Químico húmedo | 5 |
| Químico seco, presurizado, con cascos de acero dulce, cascos de bronce soldado, o cascos de aluminio | 12 |
| Químico seco, accionamiento de cartucho o cilindro, con cascos de acero dulce | 12 |
| Agentes halogenados | 12 |
| Polvo seco, presurizado, accionamiento de cartucho o cilindro, con cascos de acero dulce | 12 |

Fichas técnicas Colombia Compra Eficiente:

| Nombre del producto o servicio | | Mantenimiento Preventivo de Extintores | |
|---|--|--|---|
| Código Matriz | | C1-037 | |
| Categoría | | Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios | |
| Segmento para el que está disponible el producto o servicio | | N/A | |
| Requisitos específicos | | | |
| | | Características | Descripción del requerimiento mínimo |
| | | Definición | Es la verificación completa del Extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento correctivo. |
| | | Especificación | |
| | | Otros | N/A |
| | | Accesorios que incluye | N/A |
| | | Vida útil | 1 año |
| Normas Técnicas Colombianas | | NTC 1461, NTC 2885 | |

| Nombre del producto o servicio | | Recarga de Extintores | |
|---|--|--|--|
| Código Matriz | | C1-038 al C1-070, C1-121, C1-122, C1-125 y C1-128 | |
| Categoría | | Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios | |
| Segmento para el que está disponible el producto o servicio | | N/A | |
| Requisitos específicos | | | |
| | | Características | Descripción del requerimiento mínimo |
| | | Definición | Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Explosivo del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes (guías en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor). |
| | | Especificación | |
| | | Otros | N/A |
| | | Accesorios que incluye | N/A |
| | | Vida útil | 1 año |
| Normas Técnicas Colombianas | | NTC 1461, NTC 2885 | |

(Se adjunta procedimiento Extintores (Taller) Impleseg)

De igual manera se sugiere tener en cuenta la norma NSR10 capítulo J "REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES" esta norma suministra información para las edificaciones



que contengan riesgos "institucionales" por consiguiente se sugiere la posibilidad de un sistema de detección y extinción, así como un sistema de agente limpio para los cuartos de cómputo y/o data center

Este informe técnico se realiza según lo informado por la NTC-2885, sin embargo tener en cuenta las recomendaciones de la ARL y la carga de combustión que ellos puedan suministrar, así como la inspección de bomberos.

Cordialmente

Edilson Romero V.
Asesor de Licitaciones



014 550 6201
www.impleesco.com.mx

014 550 6202
www.impleesco.com.mx



DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EN Seguridad Industrial SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su *Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Artículo 10 "Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SST"*: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo en la Resolución 0312 de 2019.

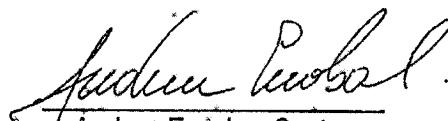
Por lo anterior la Gerencia general de **Impleseg S.A.S** designa por medio de la presente su representante, quien, con independencia de otras responsabilidades, tiene la autoridad, capacidad de decisión y está facultada para dirigir y asegurar el **diseño, administración, implementación, ejecución, mantenimiento y mejora continua** del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la empresa, así como:

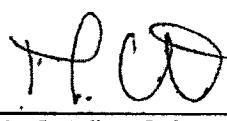
- a. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
- b. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
- c. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

En mérito a lo expuesto la Sra. **María Catalina Ochoa Arias** con C.C. N° 1035423676 quien tiene título de **Administradora en Salud Ocupacional**, posee licencia en SO N° 2017060108932, así mismo acredita la capacitación de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo definida por el Ministerio y quien actualmente ocupa el cargo de **Coordinadora del sistema de gestión integral** dentro de la empresa desde el 06 de diciembre de 2021, tendrá las responsabilidades anteriormente descritas del SG-SST durante el tiempo de su permanencia en la organización desde su ingreso.

Nota: Su responsabilidad puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el sistema de gestión integral de **IMPLESEG S.A.S**.

Dada en Medellín, a los 07 días del mes de marzo de 2022.


Andrea Escobar Castro
Gerente general


María Catalina Ochoa Arias
Responsable designado



(604) 590 6998 - 560 58 90

 impleseg@impleseg.com

 www.impleseg.com

 Línea gratuita 018000 510566

 vencimientoextintores@impleseg.com

 Calle 33 #44A - 09 Medellín, Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2017060108932
Fecha: 09/11/2017

RESOLUCION
De: Dña. MARIA



Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.035.423.676

OCHOA ARIAS

APELLIDOS

MARIA CATALINA

NOMBRES

Catalina Ochoa

FIRMA



13-FEB-1990

FECHA DE NACIMIENTO
BARBOSA
(ANTIOQUIA)

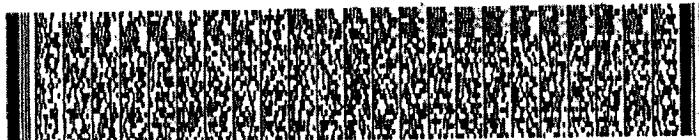
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F
ESTURA G.S. RH SEXO

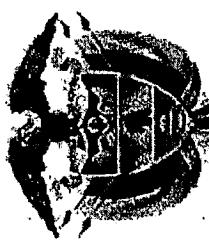
29-ABR-2008 COPACABANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0113300-00287332-F-1035423676-20110330 0026445122A 2 36185923



República de Colombia

Alliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

AutORIZADO por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Ofertante RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Maria Catalina Ochoa Arias

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1035423676

Bogotá, 22 de abril de 2024



66272aa8-7998-40fb-ac61-7680b210049

"Por medio de la cual se CONCEDE A: MARIA CATALINA OCHOA ARIAS una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **MARIA CATALINA OCHOA ARIAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1035423676, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **MARIA CATALINA OCHOA ARIAS**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor (a) **MARIA CATALINA OCHOA ARIAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1035423676, como **ADMINISTRADOR (A) EN SALUD OCUPACIONAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

ARTÍCULO CUARTO: El (La) señor (a): **MARIA CATALINA OCHOA ARIAS** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

"Por medio de la cual se CONCEDE A: MARIA CATALINA OCHOA ARIAS una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a): **MARIA CATALINA OCHOA ARIAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1035423676**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Maria Piedad Martinez Gómez Aprobó: Herrera Elaboró: Mercedes Valencia Ramírez
Nombre: María Piedad Martínez Gómez
Cargo: profesional universitario
Nombre: Mónica Lorena Gaviria C
Cargo: abogada factores de riesgo
Nombre: Mercedes Valencia Ramírez
Cargo: Auxiliar administrativo

SECRETARIA SECCIONAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Medellín, 6.12.2013
En la forma que Ud. lo requiere personalmente al señor
C.C. No. 5033403656. d. 11.12.
Res. No. 2013-060004324
F. At. a: X
y su Oficader
Firma

Informa que la empresa IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S. con Nit 890921246, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 07/04/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

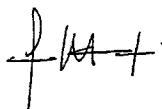
| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| I. Planear (25%) | 100 | 25 | 25 |
| II. Hacer (60%) | 100 | 60 | 60 |
| III. Verificar (5%) | 100 | 5 | 5 |
| IV. Actuar (10%) | 100 | 10 | 10 |
| % Total implementación | | | 100.0 |

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 07/04/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5714569

ICONTEC ES MIEMBRO DE



ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S

Calle 33 N 44 A 09, Medellín, Antioquia, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 45001:2018

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Suministro de implementos de seguridad industrial suministro, Inspección y mantenimiento de equipos contra incendio Ensamble, inspección, mantenimiento y recarga de extintores Fabricación de duchas y lava ojos de emergencias Asesoría técnica en equipos de protección contra incendio.

Supply of industrial safety equipment Supply, inspection and maintenance of fire equipment Assembly, inspection, maintenance and refilling of fire extinguishers.

Manufacture of showers and emergency eye wash Technical advice on fire protection equipment.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC.

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC.

Certificado: OS-CER651126
Certificate

Fecha de Otorgamiento:

2018-11-21

Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:

2024-11-20

Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:

2024-11-21

Fecha de Vencimiento ciclo actual:

2027-11-20

Fecha de Auditoría de Recertificación:

2024-08-26

Fecha de Revisión:

2024-11-07

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo / CEO



ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la calle 26 N 69-76
Edificio Elemento, Torre 1, Pisos 9 y 10, Bogotá D.C., Colombia

F-PS-553 Versión 01



ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:

ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S

Calle 33 N 44 A 09, Medellín, Antioquia, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:

has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:

This certificate is applicable to the following scope:

Suministro de implementos de seguridad industrial. Suministro, Inspección y mantenimiento de equipos contra incendio. Ensamble, inspección, mantenimiento y recarga de extintores. Fabricación de duchas y lava ojos de emergencias.

Asesoría técnica en equipos de protección contra incendio.

Supply of industrial safety equipment. Supply, inspection and maintenance of fire equipment Assemble, inspection, maintenance and refilling of fire extinguishers.

Manufacture of showers and emergency eye wash. Technical advice on fire protection equipment.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC.

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC.

Certificado: SC-CER107625
Certificate:

Fecha de Otorgamiento:

2021-02-25

Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:

2024-11-29

Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:

2024-11-30

Fecha de Vencimiento ciclo actual:

2027-11-29

Fecha de Auditoría de Recertificación:

2024-08-26

Fecha de Revisión:

2024-11-07


Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo / CEO



ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001



Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la calle 26N 69-76
Edificio Elemento, Torre 4, piso 9, X10 Bogotá D.C, Colombia



F-PS-553 Versión 01

ICONTEC ES MIEMBRO DE



ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPESEG S.A.S

Calle 33 N 44 A 09, Medellín, Antioquia, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 14001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:

This certificate is applicable to the following scope:

Suministro de implementos de seguridad industrial. Suministro, Inspección y mantenimiento de equipos contra incendio. Ensamble, inspección, mantenimiento y recarga de extintores. Fabricación de duchas y lava-ojos de emergencias.

Asesoría técnica en equipos de protección contra incendio.

Supply of industrial safety equipment. Supply, inspection and maintenance of fire equipment. Assembly, inspection, maintenance and refilling of fire extinguishers.

Manufacture of showers and emergency eye wash. Technical advice on fire protection equipment.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados.
Lo cual será verificado por ICONTEC.

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC.

Certificado: SA-CER664714
Certificate:

Fecha de Otorgamiento:

2019-02-08

Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:

2024-08-05

Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:

2024-11-07

Fecha de Vencimiento ciclo actual:

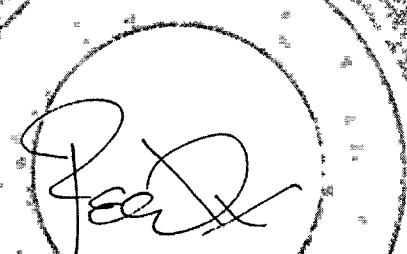
2027-08-05

Fecha de Auditoría de Recertificación:

2024-08-26

Fecha de Revisión:

2024-11-07


Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo - CEO



icontec

ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la calle 26 N° 69-76
Edificio Elemento, torre A pisos 9 y 10 Bogotá D.C. Colombia



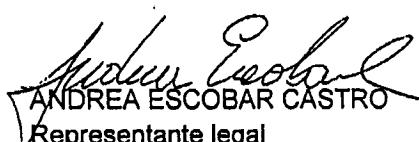
F-PC-553 Versión 01



CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

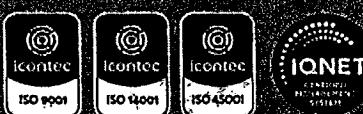
Yo, **ANDREA ESCOBAR CASTRO**, actuando en calidad de Representante legal del proponente **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: IMPLESEG S.A.S**, certifico que cumplimos con todos los requisitos ambientales vigentes concernientes a la actividad económica y bienes ofrecidos.

Atentamente,



ANDREA ESCOBAR CASTRO

Representante legal
C. C. No. 43.159.082



www.impleseg.com
+57 312 220 00 00
+57 312 220 00 01





PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE EXTINTORES

Código: P-SGI-GT-04

Páginas: 16

| | ELABORACIÓN | REVISIÓN | APROBACIÓN |
|---------------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------------|
| FECHA | 18/07/2022 | 18/07/2022 | 18/07/2022 |
| CARGO | ADMINISTRADORA DE SERVICIOS | COORDINADORA SGI | GERENCIA |
| NOMBRE | DIANA MUÑETÓN | CATALINA OCHOA | ANDREA ESCOBAR |
| CONTROL DE MODIFICACIONES | | | |
| VERSIÓN | FECHA | MODIFICADO POR | DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

1. OBJETIVO

Realizar la inspección de los distintos tipos de extintores y la actualización de la base de datos, de acuerdo a las novedades encontradas.

2. ALCANCE

Esta metodología es aplicable a todas las tareas que ejecute Impleseg, durante todas las revisiones que realiza en campo.

3. RECURSOS

3.1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Caja de herramientas, Báscula calibrada, serial (prueba de conductividad), llave de expansión, espátula, perforadora, destornillador de pala y de estrella, equipo móvil.

3.2. MATERIALES

Limpiador, bayetilla, arandelas, etiqueta RUC, Etiqueta PC, sellos de seguridad, etiqueta tipo fuego. Conos y cintas de señalización.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. EMPRESA CLIENTE

Brindar un espacio adecuado para la realización del servicio.

Proporcionar acompañamiento durante la realización de la actividad.

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

4.2. COORDINADOR TÉCNICO

Garantizar que los empleados tengan todos los EPP acordes y herramientas necesarias para la prestación del servicio.

4.3. AUXILIARES TÉCNICOS

Llevar todas las herramientas y EPP.

Llevar consigo la seguridad social vigente.

Diligenciar los registros correspondientes del cumplimiento del servicio.

5. GENERALIDADES

La norma NTC 2885 define las características de los extintores y todas las partes que deben ser inspeccionadas y la manera adecuada para hacerlo, garantizando entregar un equipo seguro al cliente.

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

6. DESARROLLO REVISIÓN

6.1. Verificación física estado extintor

Se realiza una inspección visual de forma rápida, teniendo en cuenta lo siguiente:

Estado de la válvula las manijas de transporte y operación no estén torcidas ni golpeadas severamente.

El cilindro no debe presentar golpes severos, ni indicios de corrosión u oxidación.

Los acoplos no deben estar reventados, fisurados o golpeados.

6.2. Prueba hidrostática

Se debe verificar en cuello el extintor la realización de la última PH, si esta está vigente se puede hacer la revisión en sitio, si ya está a 5 años o más de la última realización, se debe enviar a la planta de mantenimiento.

6.3. Verificar peso del extintor

Para esto se procede a verificar en el cuello del extintor o en la válvula del mismo el valor de peso lleno, si este supera las 50 libras se debe buscar ayuda de un compañero o mecánica para el proceso, una vez verificado se baja el extintor del soporte, del soporte que tiene la válvula del extintor se engancha a la báscula manual, a esta se le pone el soporte para agarrar y al alza a nivel de cintura con ambas manos y teniendo la mejor posición posible se mira en la pantalla el peso, este debe ser igual al registrado en el cuello del extintor, si está por debajo del

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|------------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios. | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES

10% de la capacidad de la carga se debe enviar a la planta de producción para ser procesado.

6.4. Estado de manguera

Verificar obstrucciones, resquebrajamientos, porosidades o imperfectos que puedan afectar el servicio de la manguera físicamente a nivel visual.

Luego realizar el ensayo de conductividad de la manguera: Se desacopla la manguera del extintor usando la llave de expansión de 10 o 12 pulgadas según corresponda, se desarma la corneta removiendo el PIN co2 de ser el caso, luego se separa la manguera de la corneta, se une la pinza de la prueba de conductividad a uno de los extremos y la otra pinza del instrumento al otro extremo de la manguera, una vez se realice esto debe encender la lámpara que va conectada al instrumento de conductividad.

Rechazar manguera en caso de que no apruebe el ensayo de conductividad.

Si lo enciende la lámpara, se pone el anillo y/o arandela de verificación del año en curso perforado como corresponde (tenga en cuenta que debe perforar la arandela antes de salir de la empresa, ya que en campo no cuenta con los instrumentos necesarios para hacerlo) y se ensambla manguera con la corneta y se pone el PIN corneta para asegurar y se pone el sticker de conductividad que significa que pasó la prueba.

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

| | | |
|--|--|---|
|  IMPLESEG  Seguridad Industrial | <p style="text-align: center;"> IMPLESEG S.A.S SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE EXTINTORES </p> | <p style="text-align: right;"> Código: P-SGI-GT-04 Revisión: 1 Fecha: 18/07/2022 Página 6 de 16 </p> |
|--|--|---|

6.5. Mantenimiento válvula

Se retira el pin y sello de seguridad, se procede a limpiar cada una de sus partes, posterior a ello se lubrica el vástago de la válvula, se instala el pin de seguridad y se pone el nuevo sello con la fecha de mantenimiento actualizado.

6.6. Retirar las etiquetas

Se ubica el cilindro de forma horizontal y usando guantes y espátula se remueven las etiquetas de vencimiento, si la del tipo fuego se encuentra deteriorada se hace la remoción de la misma.

6.7. Limpieza cilindro

Se usa una toalla de limpieza y por todos lados se remueve el polvo.

6.8. Cambio etiquetas

Una vez realizada la limpieza del cilindro, se procede a poner las etiquetas removidas,

Vencimiento: se debe perforar en el control de revisión (1, 2, 3 ó 4) que se encuentra el extintor, la tipo de extintor, el ítem de revisión (RV).

Tipo fuego: Se debe perforar la capacidad del extintor.

Al momento de la instalación en el extintor deben ponerse alineadas por el frente, es decir el lado opuesto de dónde está el soporte de la válvula para colgar el equipo.

| | | |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES

6.9. Diligenciamiento de la información de la revisión

En el dispositivo móvil, ubicar la APP de Building reports (SCAN SERIES), donde se debe registrar toda la información del extintor y mantenimiento realizado, para esto seguir los pasos del I-SGI-ST-07 Uso aplicación Building Reports, recuerde al finalizar hacer firmar por el cliente.

En caso de que la aplicación presente fallas, se debe hacer firmar el formato F-SGI-GT- 12 Reporte de revisión de CO2 en sitio y hacerlo firmar por el cliente.

Para ambos casos recuerde que siempre se debe hacer firmar la remisión del servicio prestado, la cual se lleva de la empresa al momento de salir a realizar la revisión.

6.10. DESARROLLO

| PASO No. | INSTRUCCIONES |
|----------|--|
| 1 | Diligencie correctamente el formato F-SGI-GT-01 Inspección De Extintores o los campos de la aplicación Building Reports . No olvidar hacer firmar al finalizar la inspección por parte del cliente. |
| 2 | Tome el número de registro. Debe corresponder al consecutivo de la etiqueta o registro de mantenimiento o inspección. |
| 3 | Ubicación Sección o Área. Identifique puntualmente el sitio donde se ubica el equipo. |
| 4 | Placa y/o No. Extintor. Tome la serie o el registro interno (si lo tiene). En caso de que no lo tenga se escribe: N/I |

| | | |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.



IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES

| | |
|----|---|
| 5 | Clase. Especifique la clase y su capacidad (2, 5, 10 15, 20, 30, 50 libras y 2.5 galones etc.) |
| 6 | Ubicación. Asegúrese que esté ubicado en lugar visible y de fácil acceso. |
| 7 | Acceso. Asegúrese de que el extintor no tiene bloqueos ni obstrucciones en su lugar designado que impidan visibilidad o acceso. |
| 8 | Señalización. Debe corresponder al tipo de extintor, el aviso debe estar sin señales de deterioro y fácilmente legible. |
| 9 | Asegúrese que la etiqueta que caracteriza el extintor y sus instrucciones sean legibles y que estén de frente al equipo. Verifique las fechas de última revisión y recarga que no tengan más de un año de haber sido realizadas. |
| 10 | Chequee la fecha de fabricación del cilindro y la fecha en la que se realizó la última prueba hidrostática. Estos valores se encuentran generalmente en la base para cilindros de baja presión y en la curvatura del cuello para cilindros de Dióxido de Carbono. |
| 11 | Verifique el indicador de presión asegurando que se utiliza el tipo correcto (según tipo de agente extintor), que se encuentra en el rango de presión de servicio y que se encuentra en condiciones normales de trabajo. |
| 12 | Observe el cilindro y estado de pintura constatando que esté libre de imperfecciones, corrosión, quemaduras, reparaciones, golpes o cualquier otro daño que afecte el normal funcionamiento del equipo. |
| 13 | Examine en la boquilla o ensamble de manguera cualquier obstrucción, abrasión, corte, cristalización o daño de rosca. |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES

| | |
|----|--|
| 14 | Examine en la porción superior del vástago que se deja ver en el ensamblaje de la manguera cualquier tipo de corrosión o daño que sea visible. |
| 15 | Asegúrese que las manijas de transporte y de operación estén en condición de servicio. Es importante también asegurar que la manija de transporte quede fija cuando el extintor está siendo maniobrado con la mano. |
| 16 | Examinar el sujetador de manguera (si está equipado) y verificar que si la asegure adecuadamente. |
| 17 | Pese el extintor y compare este valor con el promedio de carga en el que se debe encontrar según el tipo de extintor. Para extintor de PQS se invierte el extintor para examinar la fluidez del polvo. |
| 18 | Remueva cualquier suciedad y dispositivo ajeno al extintor. |
| 19 | Llene los registros necesarios que muestren los resultados de esta inspección (Inspección de Extintores, aplicación Building reports) |
| 20 | Inspeccione el modo de instalación del extintor ya sea en soporte de pared o gancho para vehículo y busque cualquier desperfecto de estos accesorios |
| 21 | Examine a lo largo de la manguera y acoplos existencia de cortes, abrasiones, obstrucciones o daños de rosca. |
| 22 | Para las llantas de la carretilla o satélite: verifique que las llantas ruedan libremente y que se encuentran bien aseguradas al eje. Se debe ser crítico en daños en la estructura de la carretilla como corrosión, abolladuras, etc. |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

| | |
|--|--|
|  <p>IMPLESEG S.A.S SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE EXTINTORES</p> | <p>Código: P-SGI-GT-04 Revisión: 1 Fecha: 18/07/2022 Página 10 de 16</p> |
|--|--|

| | |
|----|--|
| 23 | <u>PASADOR DE SEGURIDAD:</u> Verificar si se encuentra doblado, corroído o atorado. |
| 24 | Todas las observaciones deben ser reportadas en el formato en el cual se está realizando la inspección. INDICAR NOVEDADES COMO: Señalar (S)No Identificado (N/I), No Aplica (N/A), Recoger (RC), Reubicar (RU), Pintura (P), Prueba Hidrostática (PH), Ubicar (U), Revisión (RV), en la aplicación Building Reports, se debe relacionar la novedad mediante la opción FAILED/OTHER, mediante esta opción se debe relacionar la novedad más relevante y a través de la misma opción, se deberá escribir la posible solución a la novedad encontrada, las demás novedades, se deberán relacionar en la barra de notas de la APP. |

6.11. Instalación del extintor

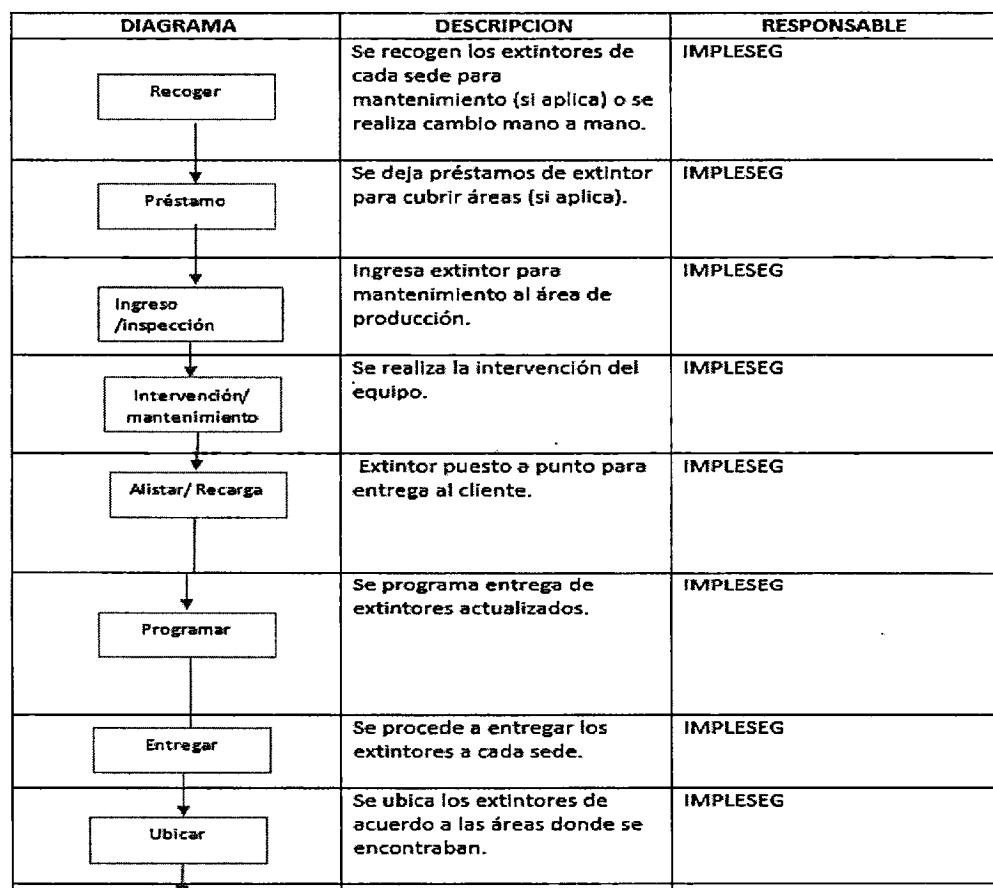
Se ubica nuevamente el extintor en su sitio, verificando que no esté obstruido para su acceso, informar y recomendar en caso de que presente anomalías con este tema.

| | | |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES

**DIAGRAMA DE FLUJO PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO Y RECARGA
DE EXTINTORES**



Elaboró

Revisó

Aprobó

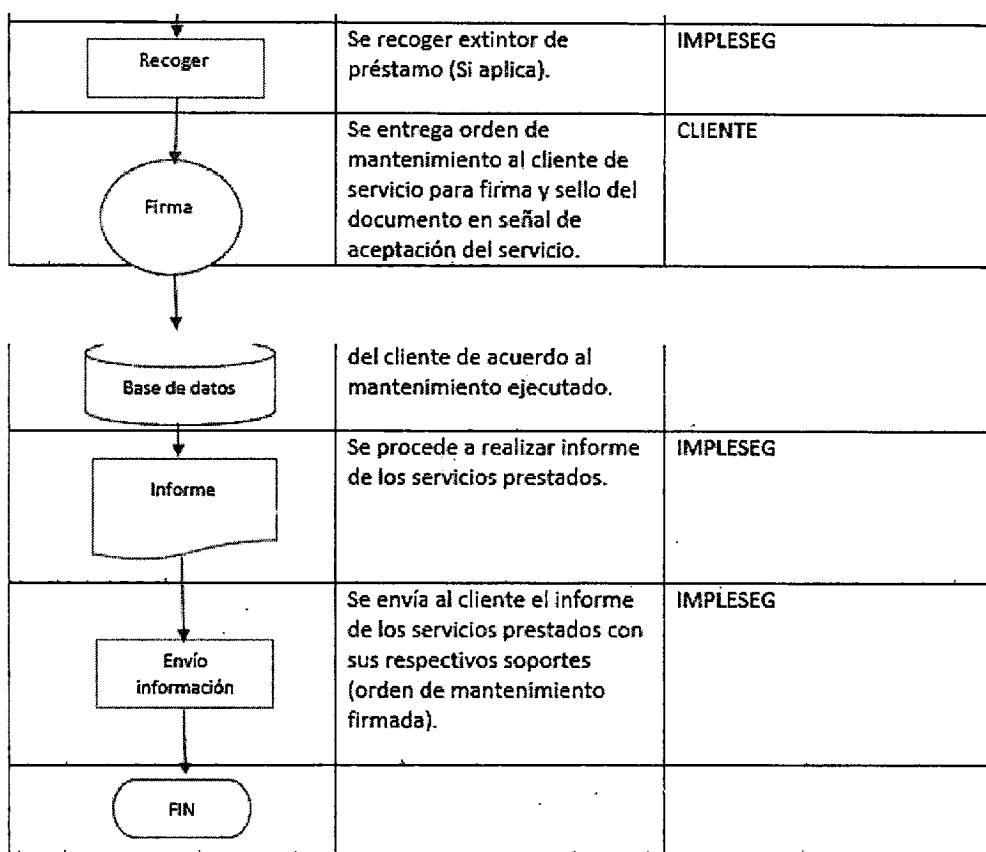
Administradora de servicios

Coordinador SGI

Gerente

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES



| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES

7. RIESGOS DE LA ACTIVIDAD:

| Riesgos de la actividad | | | |
|--|-----------|---|---|
| Escaleras y barandas inadecuadas o en mal estado | LOCATIVO | Altura insegura de las barandas en todas las escaleras | Caídas, golpes, fracturas |
| Señalización inadecuada de áreas de trabajo | LOCATIVO | Ubicación incorrecta de elementos de trabajo | Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones |
| Defectos del piso (lisos, irregulares, húmedos) | LOCATIVO | Pisos con irregularidades, desniveles o fisuras | Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones |
| Virus, bacterias, hongos | BIOLÓGICO | Presencia de microorganismos en el ambiente de trabajo, manipulación de materiales contaminados con óxidos, corto punzantes | Dermatitis, reacciones alérgicas, enfermedades infectocontagiosas, alteraciones en los diferentes sistemas, muerte. |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.



IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES

| | | | |
|---|--------------------|---|---|
| Levantamiento de cargas | BIOMECÁNICO | Levantamiento y transporte de elementos pesados | Hernias discales, lumbagos, desviaciones de columna |
| Posturas prolongadas de pie | BIOMECÁNICO | Recorridos en empresas para revisiones o asesoría. | Desórdenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga, alteraciones del sistema vascular, alteraciones lumbares, dorsales, cervicales y sacras |
| Movimientos repetitivos | BIOMECÁNICO | Labores con repeticiones de extremidades superiores, extremidades inferiores y tronco | Desórdenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga, alteraciones del sistema vascular. |
| Contacto con baja tensión | ELÉCTRICO | Cableado eléctrico de computadores y tomascorrientes | Descargas eléctricas de baja tensión, cortocircuitos, incendios |
| Iluminación deficiente o en exceso | FÍSICO | Luminarias del área | Fatiga visual, caídas, golpes, fracturas |
| Caídas a diferente nivel | MECÁNICO | Por desplazamientos en escaleras. | Caídas, golpes, fracturas |
| Sismo, terremoto, Vendaval, Inundación, Precipitaciones(lluvias granizadas, heladas o eléctricas) | NATURALES | Fenómenos naturales, capaces de crear emergencias y cese de actividades. | Lesiones de variada intensidad en cualquier parte del cuerpo. |
| Delincuencia y desorden público | PÚBLICO | Robos, secuestros, intrusiones vandálicas | Heridas, golpes, muerte |
| Accidente de tránsito | TRÁNSITO | Desplazamiento en las vías públicas para asesorías y revisión de extintores a los | Diferentes lesiones, muerte |

| | | |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES

| Categorías de Riesgo | | | |
|---|----------------------------------|--|---|
| Trabajo repetitivo o en cadena, monotonía, altos ritmos de trabajo, turnos y sobretiempo, nivel de complejidad y responsabilidad de la tarea. | PSICOSOCIAL | Factores Intralaborales, Factores extralaborales, Factores individuales | Cansancio general, estrés, desmotivación |
| Virus, bacterias, hongos | BIOLÓGICO | Por uso compartido de servicios sanitarios | Dermatitis, reacciones alérgicas, enfermedades infectocontagiosas, alteraciones en los diferentes sistemas, muerte. |
| Enfermedades transmitidas por alimentos | Biológico (Salud pública) | | Intoxicación |
| Discomfort Térmico | Físico | | Alteraciones vasculares y nerviosas y fatiga |
| Sobreesfuerzos de la voz | Biomecánico | | Disfonía y afecciones en garganta |
| Radiaciones no ionizantes | Físico | | Alteraciones de la piel, deshidratación. |
| Vibraciones | Físico | | Dolor de espalda, disminución de la sensación y habilidad de las manos, trastornos articulares. |
| Sismo, terremoto, Vendaval, Inundación, Precipitaciones(lluvias granizadas, heladas o eléctricas) | NATURALES | Fenómenos naturales, capaces de crear emergencias y cese de actividades. | Lesiones de variada intensidad en cualquier parte del cuerpo. |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

IMPLESEG S.A.S
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE
EXTINTORES

| | | | |
|---|---------------------------|--|---|
| Presencia de COVID-19 en superficies y seres humanos. | Biológico (Salud pública) | Contingencia mundial a causa de la presencia de SARS COV 2 más conocido como COVID-19. | Muerte, enfermedades infecciocontagiosas, alteraciones respiratorias agudas, alteraciones en los diferentes sistemas. |
|---|---------------------------|--|---|

8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Dotación acorde para la actividad, botas de seguridad, gafas, casco, protectores auditivos, guantes. Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros del proceso, generar y aplicar hábitos y costumbres que hagan que la actividad que desarrolle la persona se realice de forma segura para lograr mayor desarrollo y bienestar.

9. SOPORTE DOCUMENTAL

F-SGI-PM-01 Registro De Recolección Extintores

Remisión De Servicio

F-SGI-GT-12 Reporte De Revisión extintores En Sitios Externos

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| Administradora de servicios | Coordinador SGI | Gerente |

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es propiedad intelectual de IMPLESEG S.A.S Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el líder de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.